

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1612

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Julio de Febrero de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ALFONSO BRENES CARO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, de fecha 14 de Junio de 1993, dictada en expediente número 00214/93, por la que estimando parcialmente el recurso ordinario interpuesto por el Guardia 2º D. José Luis Garcimuño García, se acuerda resolver la pérdida del derecho a la ocupación del pabellón que le fue adjudicado en su empleo de guardia al recurrente, por la que deberá proceder a su desalojo.

Este recurso lleva el número 01/0000290/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1613

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO HIDALGO MARISCAL, contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 28 de Abril de 1993, dictada en expediente número 22.147/91, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 25 de Junio de 1991, sobre imposición de sanción de multa por la infracción denotada en el acta número 1604/90.

Este recurso lleva el número 01/0000300/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1614

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de D. AMADOR RUIZ MONTALVO, contra resolución del Ilmo. Sr. Subdirector General del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego, de fecha 4 de marzo de 1993, dictada en expediente nº 20.188, desestimatoria parcial del recurso de reposición interpuesto contra resolución del Secretario de la Comisión Nacional del Juego de fecha 18 de Septiembre de 1992, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número 303/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1615

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de Dª MARIA BOZAL MAYOR, contra resoluciones de la Dirección General de la Política Interior de fecha 25 de Mayo de 1993, dictadas en expediente nº 311/93, nº 313/93 y 1.674, desestimatorias de los recursos de Alzada interpuestos contra resoluciones de la Delegación del Gobierno en La Rioja,

de fechas 16 de Diciembre de 1992, 17 de Diciembre de 1992 y 26 de Enero de 1993, sobre imposición de sanciones de multa de 20.000 Pts., 75.000 Pts y 30.000 Pts., respectivamente.

Este recurso lleva el número 305/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1616

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la AGRUPACION VITIVINICOLA RIOJANA (AVIR), contra la Consejería de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la orden de 3 de Febrero de 1993 (B.O. de La Rioja de 4 de Febrero) sobre regularización voluntaria de viñedos.

Este recurso lleva el número 01/0000306/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 14 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1617

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio, en nombre y representación de D. PALMACIO LOPEZ RAMOS, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo, que inadmitió la reclamación económico-administrativa nº 798/92, interpuesta contra la liquidación nº 801/92, practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Haro, a efectos del concepto Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1992.

Este recurso lleva el número 297/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 15 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1618

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 15 de Julio de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA DOLORES COMPAIRE JAIME, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, en relación con Resolución de fecha 10 de Mayo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Alcaldía número 574/93, de fecha 1 de Abril de 1993, por el que se desestimaba la petición de la recurrente de revisión de la puntuación que le había sido asignada por el Tribunal Calificador de la oposición convocada para cubrir una plaza de Jefe de Sala C.M.R.E. en el Teatro Bretón de los Herreros.

Este recurso lleva el número 01/0000304/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 15 de Julio de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

*Edicto*

III.E.1619

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de Excavaciones Unidas Vozmediano, S.L., contra resolución de fecha 28 de Abril de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra Acuerdo del Pleno de la Comisión de Urbanismo